

SP-21-00146 Servicio de carga y descarga

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1.- Descripción del servicio**
- 2.2.- Espacios y localizaciones donde el Servicio será prestado**
- 2.3.- Personal**
- 2.4.- Horarios y horas de prestación**
- 2.5.- Parte de trabajo**

3.- INTERLOCUCIÓN

4.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

6.- RESPONSABILIDAD

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

SP21-0146 Servicio de carga y descarga

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la regulación de las condiciones que han de regir la contratación del servicio de carga y descarga de material escenográfico, técnico, bienes muebles y demás material, que Madrid Destino precise para la celebración y desarrollo de las actividades culturales, artísticas y/o eventos (que pueden ser propios, eventos de negocio o eventos de carácter privado), a realizar en los espacios y centros culturales que gestiona, así como en diferentes espacios de la Ciudad de Madrid, incluyendo entre ellas y a título enunciativo, las representaciones de espectáculos, exposiciones, conciertos, presentaciones, entregas de premios y demás eventos que se organicen en los mismos, constituyendo en consecuencia las funciones genéricas propias de carga y descarga de objetos con diferentes volúmenes y embalajes (en adelante “el Servicio”).

El Servicio se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Si bien para el Servicio objeto de prestación no hay un Convenio único aplicable al sector, para la determinación del importe correspondiente a la presente contratación se ha tenido en cuenta el salario base establecido en el. **Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías y Operadores de Transporte de la Comunidad de Madrid (Convenio nº 28004115011982), publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 5 de septiembre de 2020**, más los costes de la Seguridad Social, así como todos los costes asociados a la mano de obra directa.

Como continuación de lo anterior y dado que no hay un Convenio único aplicable al Sector, será de aplicación a la prestación del Servicio el Convenio que corresponda a la mercantil que resulte adjudicataria.

La oferta económica presentada por cada licitador deberá ser adecuada para que, en el caso de resultar adjudicatario, pueda hacer frente a todos los costes y conceptos derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda, sin perjuicio de lo señalado seguidamente.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso que, a los efectos de la elaboración de la oferta y de la posterior ejecución del contrato, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán respetar el importe señalado en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (correspondiente al Presupuesto base de licitación), **como reserva para la remuneración salarial bruta, sin que en ningún caso se pueda abonar al trabajador una cantidad inferior.**

El presente procedimiento de contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las condiciones Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Descripción del servicio

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Servicio a prestar consiste en la realización de los trabajos propios de carga y descarga de material escenográfico, técnico, bienes muebles y demás material, que Madrid Destino precise para la celebración y desarrollo de las actividades culturales, artísticas y/o eventos (que pueden ser propios, eventos de negocio o eventos de carácter privado), a realizar en los espacios y centros culturales que gestiona, así como en diferentes espacios de la Ciudad de Madrid, incluyendo entre ellas y a título enunciativo, las representaciones de espectáculos, exposiciones, conciertos, presentaciones, entregas de premios y demás eventos que se organicen en los mismos, constituyendo en consecuencia las funciones genéricas propias de carga y descarga de objetos con diferentes volúmenes y embalajes.

Así pues, se entiende por trabajos de carga y descarga la acción y efecto de trasladar los mencionados objetos desde un lugar a otro y, en concreto, los siguientes:

- Carga, descarga y traslado de materiales, escenografías y útiles diversos, en su más amplia consideración, desde los vehículos de transporte hasta el interior de los centros culturales y/o espacios gestionados por Madrid Destino y viceversa. Asimismo, también realizarán el traslado de materiales desde otros centros culturales o teatros, bien públicos, bien privados, hasta las dependencias de Madrid Destino, o el espacio designado por éste.
- El traslado de materiales, mobiliario y enseres dentro de los centros culturales y/o espacios gestionados por Madrid Destino, así como en los espacios y/o lugares al aire libre y/o cerrados en los que Madrid Destino lleve a cabo alguna actividad.
- La carga, descarga y traslado de materiales desde cualquiera de los espacios y/o lugares en los que Madrid Destino realice y/o vaya a realizar alguna actividad –ya se trate o no de un espacio por ella gestionado- hasta los almacenes que señale Madrid Destino, o viceversa. Dichos almacenes se encuentran en el ámbito de la Comunidad de Madrid, entre otros, los ubicados en Vallecas, Coslada, Vicálvaro.



- Carga, descarga y traslado, así como cambio de ubicación de materiales auxiliares de los diferentes espacios, tales como tarimas, atriles, sillas y otros materiales similares.
- Carga, descarga y traslado de los diferentes elementos que aporta y transporta cada compañía o empresa para la actividad y/o para el evento.
- Carga, descarga y traslado de cartelería, lonas publicitarias, paneles de totem, displays publicitarios, stands.
- La retirada de materiales sobrantes y/o de desecho, generados con motivo de los montajes y/o desmontajes de las diferentes actividades, así como su traslado al lugar indicado por Madrid Destino, en su caso.

Asimismo y junto con lo anterior, forma parte del objeto de la presente contratación la asistencia y apoyo al personal de Madrid Destino en tareas directamente relacionadas con las anteriores, tanto de los centros culturales y/o espacios gestionados por Madrid Destino, como en aquéllos que formen parte de las actividades culturales que se desarrollen en otros espacios y/o lugares al aire libre y/o cerrados en los que Madrid Destino lleve a cabo alguna actividad.

2.2.- Espacios y localizaciones donde el Servicio será prestado

La prestación del Servicio podrá tener lugar en los siguientes espacios gestionados por MADRID DESTINO:

- Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº25 de Madrid.
- Naves Matadero: Naves del Español, ubicadas dentro del espacio Matadero Madrid, sito en el Paseo de la Chopera nº 14 de Madrid.
- Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, sito en la Plaza de Colón nº 1 de Madrid.
- Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Valencia nº 35 de Madrid.
- Centro Cultural Conde Duque, sito en la calle Conde Duque nº 9-11 de Madrid.
- CentroCentro, sito en el Palacio de Cibeles de Madrid (Plaza de Cibeles nº 1).
- Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea, sito en el Paseo de la Chopera nº 14 de Madrid.
- Medialab Prado, sito en la Plaza de las Letras. Calle Alameda nº 15 de Madrid.
- Espacio abierto Quinta de los Molinos, sito en la calle Alcalá, 527 de Madrid.
- Centro Cultural Daoiz y Velarde, sito en calle del Alberche, 14 de Madrid.
- Faro de Moncloa, sito en la Avenida de la Memoria, 2 de Madrid.
- Resto de instalaciones de Madrid Destino: entre los que se encuentran la Casa de la Panadería; las instalaciones de los Recintos FERIALES de la Casa de Campo; la Caja Mágica; o el edificio sito en la calle Señores de Luzón nº 10 de Madrid.

Junto con los espacios gestionados directamente por Madrid Destino, el Servicio podrá prestarse en otros espacios y localizaciones correspondientes a alguno de los Distritos de Madrid, de



conformidad con la programación de las diferentes actividades culturales que Madrid Destino pueda desarrollar en los mismos. Dichos espacios y localizaciones pueden ser tanto espacios cerrados como al aire libre y, a título de ejemplo, pueden corresponder a actividades culturales como las Fiestas de Navidad, Navidad- Cabalgata, Carnaval, San Isidro, Veranos de la Villa, y/o cualquier otra actividad cultural cuyo desarrollo le sea encargada a Madrid Destino. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Por último y como se ha indicado anteriormente, Madrid Destino podrá solicitar la prestación del Servicio para llevar a cabo la carga, descarga y traslado de materiales desde cualquiera de los espacios y/o lugares en los que Madrid Destino realice y/o vaya a realizar alguna actividad –ya se trate o no de un espacio por ella gestionado- hasta los almacenes que señale Madrid Destino, o viceversa. Dichos almacenes se encuentran en el ámbito de la Comunidad de Madrid, entre otros, los ubicados en Vallecas, Coslada, Vicálvaro.

2.3.- Personal

Dada la dimensión del Servicio el adjudicatario del mismo debe tener en consideración que, de conformidad con las necesidades establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el número de personal de carga y descarga que se puede **requerir simultáneamente**, es de **ciento cinco (105) personas**, de conformidad a su vez con el siguiente desglose orientativo, sin perjuicio de los ajustes que procedan en fase de ejecución del contrato:

- **Teatro Español:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Naves Matadero. Centro Internacional de Artes Vivas:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Teatro Circo Price:** trece (13) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Centro Cultural Conde Duque:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea:** seis (6) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Espacio abierto Quinta de los Molinos:** seis (6) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Resto de instalaciones que gestiona Madrid Destino:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Actividades culturales y otros eventos a realizar en espacios y localizaciones no gestionados por Madrid Destino:** treinta (30) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.

Al anterior personal, que podrá solicitarse habitualmente de forma simultánea a la empresa adjudicataria, se deberá añadir, el siguiente personal en las siguientes actividades culturales:



- **“Festival de la Luz 2021”:** Las fechas aproximadas, serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2021, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento. Se estima la necesidad de la **presencia simultánea de hasta treinta (30) personas**.
- El adjudicatario debe tener en cuenta en todo caso, que el día 5 de enero y con ocasión de la celebración de la **Cabalgata de Reyes**, se estima la necesidad de la **presencia simultánea de hasta cincuenta (50) personas**.

Sin perjuicio de lo anterior, **para la correcta prestación del Servicio el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo UN TOTAL DE DIEZ (10) PERSONAS SEMANALMENTE DE FORMA PERMANENTE**, de conformidad con los requerimientos señalados a continuación:

- Al tratarse de una necesidad permanente y continúa durante todo el periodo de ejecución del contrato, el personal designado por el adjudicatario deberá ser siempre el mismo.

En caso de sustituciones, bajas y/o ausencias de dicho personal, e independientemente de la causa, deberá informarse a Madrid Destino con antelación facilitando, respecto del personal sustituto, una breve información de su perfil profesional, e identificando su categoría, antigüedad y tipo de contrato.

- Este personal deberá ser en todo caso, **personal laboral propio de la mercantil adjudicataria**, y deberá tener asignada la categoría y retribución que corresponda a los trabajos a efectuar.
- Con carácter de mínimo obligatorio, **dos (2)** de las diez (10) personas señaladas en el presente apartado, deben estar en **posesión del carnet de conductor de equipos de trabajo automotor** (carretillas elevadoras y similares).
- Antes del inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino la relación del personal asignado, con una breve información de su perfil profesional, e identificando su categoría, antigüedad y tipo de contrato.
- Madrid Destino comunicará al adjudicatario con antelación, las tareas concretas a prestar durante cada semana o periodo de tiempo que señale.
- El adjudicatario no podrá sustituir a ninguno de estos trabajadores que esté prestando el Servicio de forma satisfactoria, sin previo aviso al responsable del contrato de Madrid Destino, con una antelación mínima de al menos diez (10) días. En caso de que este personal fuera sustituido, el sustituto debe tener las mismas capacidades y aptitudes para la realización del Servicio, debiendo contar con la aprobación del responsable del contrato de MADRID DESTINO, en todo caso.
- En relación con este personal y de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán objeto de valoración los criterios indicados a continuación:
 - Dado que la totalidad de los diez (10) trabajadores debe ser personal laboral de la mercantil adjudicataria, será objeto de valoración el mayor número de personas con contrato laboral indefinido.
 - Número de trabajadores en posesión del carnet de conductor de equipos de trabajo automotor (carretillas elevadoras y similares), que supere el número obligatorio de dos (2) que se exige en el presente apartado.



Será obligación del adjudicatario en todo caso:

- Poner a disposición de la correcta prestación del Servicio el personal de carga y descarga requerido por Madrid Destino, tanto en número de personas como en horas, para atender correctamente las necesidades que generen las actividades a desarrollar, responsabilizándose y supervisando que las operaciones se lleven a cabo en las condiciones de seguridad idóneas.
- El personal que preste el Servicio deberá tener asignada la categoría y retribución que corresponda a los trabajos a efectuar, de conformidad con el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso que, a los efectos de la elaboración de la oferta y de la posterior ejecución del contrato, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán respetar el importe señalado en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **como reserva para la remuneración salarial bruta, sin que en ningún caso se pueda abonar al trabajador una cantidad inferior.**

- Firmar el Parte de trabajo que se contempla en el Apartado 2.5 del presente Pliego.
- El personal que preste el Servicio deberá atender a las normas y controles de seguridad establecidos en cada evento. Deberá conocer el Plan de Autoprotección aplicable, protocolo y salidas de emergencia, que le será facilitado por Madrid Destino con antelación.
- En todo caso y como requisito imprescindible, todo el personal que preste el Servicio deberá entender y hablar la lengua castellana con fluidez y corrección.
- Será por cuenta del adjudicatario el vestuario del personal. Éste deberá estar debidamente uniformado, debiendo ser adecuado a las funciones a realizar, siendo lo suficientemente distintivo para permitir la rápida localización visual del trabajador. En todo caso, la uniformidad deberá estar adaptada a cada estación del año y condiciones meteorológicas. En las prendas deberá figurar el logotipo o distintivo del adjudicatario, no permitiéndose otro tipo de distintivo salvo que sea autorizado expresamente por Madrid Destino. El vestuario a entregar a los trabajadores deberá contar con la conformidad del responsable del contrato de Madrid Destino, con antelación al inicio de la prestación. El adjudicatario deberá reponer el vestuario deteriorado de manera inmediata en todo caso.
- Poner a disposición los medios técnicos necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas, sin coste adicional para Madrid Destino.
- **En base a las actuales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de equipar a todo el personal que preste el Servicio con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPIs) para la protección de contagio por Coronavirus (*guantes, mascarillas, pantallas individuales protectoras y gel hidroalcohólico...*) y los materiales suficientes y que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular.**
- Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de traslado, protección, materiales y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos. Se incluyen los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a los almacenes de Madrid Destino ubicados en la Comunidad de Madrid.

- El personal que preste el Servicio deberá respetar las normas de conducta, tales como no beber, fumar y/o comer en los espacios y/o localizaciones donde se preste el Servicio.

2.4.- Horarios y horas de prestación

La prestación del Servicio se adaptará a las necesidades establecidas por Madrid Destino, encontrándose determinadas por las actividades culturales, artísticas y/o eventos propios a realizar en los espacios señalados en el presente Pliego, pudiéndose solicitar servicios en cualquier día de la semana -incluidos domingos y festivos- y en cualquier franja horaria (mañana, tarde y/o noche), sin que para su desarrollo exista un calendario predeterminado o previsión horaria.

Con carácter general, Madrid Destino comunicará al adjudicatario dentro del horario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas, la fecha, hora y lugar de la citación, así como el número de personas que se requiera para la prestación del Servicio en cada caso.

Con carácter general, Madrid Destino facilitará esta información con una antelación de doce (12) horas.

La capacidad de dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos de Madrid Destino en un plazo inferior al establecido en el párrafo anterior, será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para el presente procedimiento se establece un número de horas mínimas consecutivas a prestar en cada servicio, de tres (3) horas por persona, abonándose, no obstante, únicamente aquéllas que efectivamente hayan sido prestadas por el adjudicatario en cada servicio concreto.

Cuando se requiera personal de carga y descarga para la entrega y/o recogida de material en alguno de los almacenes de Madrid Destino y a los efectos de la facturación, el comienzo de la prestación del servicio se computará una vez dé comienzo las tareas de carga del material que debe ser entregado y/o recogido en los almacenes.

Con carácter general se informa que, de manera habitual y sin perjuicio de su prestación en días y horarios diferentes, el servicio a prestar en los teatros y centros culturales señalados en la siguiente tabla se concentrará de martes a viernes y los domingos por la noche. Durante el mes de agosto y salvo que Madrid Destino así lo establezca, el Servicio no se prestará en los Teatros y Centros Culturales, excepto en Matadero Madrid.

En el caso de las Actividades Culturales, se acompaña como Anexo I al presente contrato la relación de las previstas durante el periodo de vigencia de la presente contratación, sin perjuicio de la actualización o modificación de alguna de ellas durante su periodo de ejecución.

En el supuesto de que las actividades culturales, artísticas y/o eventos propios a realizar en los espacios señalados en el presente Pliego no pueda realizarse por motivos sanitarios ocasionados por la COVID-19, se entenderá causa de fuerza mayor, exonerando de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios, sin perjuicio de que, si el servicio se ha iniciado, devengará la parte correspondiente al servicio prestado y ejecutado.

En el presente procedimiento de contratación, se establece un número máximo de horas de prestación del Servicio, de **veintiocho mil setecientos setenta y cinco (28.775) horas por año, según el detalle de previsión indicado a continuación:**



Teatros Centros - Espacios - Actividades Culturales y Eventos	Previsión de horas anuales
CentroCentro	120 horas
Teatro Circo Price	2400 horas
Teatro Fernán Gómez	1710 horas
Matadero Madrid	1600 horas
Teatro Español	3000 horas
Naves de Matadero	3000 horas
Conde Duque	1950 horas
Medialab	150 horas
Actividades culturales	11625 horas
Dirección Técnica	950 horas
Eventos	550 horas
Quinta de los Molinos	1410 horas
Daoiz y Velarde	260 horas
Faro de Moncloa	50 horas

Madrid Destino no se obliga ni se compromete en modo alguno a consumir la totalidad del número de horas establecido. En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente oferta, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de horas finalmente prestadas no alcance dicha cantidad.

De conformidad con lo anterior la presente contratación se establece con carácter de máximos, por lo que únicamente serán abonados los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

2.5.- Parte de trabajo

Por cada uno de los servicios solicitados se cumplimentará un Parte de trabajo, acompañándose el modelo correspondiente como Anexo II al presente Pliego.

En cada Parte de trabajo se incluirá la información que se relaciona seguidamente:

- Espacio o localización.
- Evento o actividad cultural.
- Nº de personas solicitadas.
- Total horas prestadas.
- Respecto a todos y cada uno de los trabajadores de la mercantil adjudicataria:
 - Nombre y apellidos.
 - NIF.
 - Hora de entrada.
 - Hora de salida.
 - Total horas.

- Firma del trabajador.
- Observaciones.

Cada uno de los Partes será firmado por la persona designada por el Responsable del contrato en cada espacio, evento o actividad cultural. Una vez firmado, el Parte de trabajo le será remitido al adjudicatario vía correo electrónico, con el fin de que lo acompañe debidamente firmado con la factura concreta en la que se contemple el servicio justificado en el Parte de trabajo.

3.- INTERLOCUCIÓN

Para la correcta prestación del Servicio, el adjudicatario designará **dos (2) personas que actuarán como interlocutores**. Con carácter previo al inicio de la prestación Madrid Destino y el adjudicatario asignarán a cada uno de dichos interlocutores, los centros, espacios y actividades culturales que les corresponda, encargándose entre otros aspectos de la coordinación del personal, elaboración de cuadrantes y de la supervisión de la prestación del Servicio, canalizando la información relativa al mismo, así como del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación.

En ningún caso, la designación de dichos interlocutores supondrá coste adicional alguno para Madrid Destino.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de estos interlocutores, al Responsable del contrato de Madrid Destino, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

Estos interlocutores deberán estar fácilmente localizables no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, para poder atender los imprevistos que se produzcan durante la prestación del Servicio. En caso de emergencia, su presencia podrá ser requerida las 24 horas del día, todos los días del año.

Los interlocutores deberán mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del Servicio, y además de personarse en los espacios y localizaciones donde se preste el Servicio, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la prestación del Servicio, y deberá dejar constancia escrita de su presencia mediante la firma de un documento o parte que deberá estar firmado asimismo por la persona de Madrid Destino que dé soporte al Responsable del contrato en cada uno de los espacios, evento y actividad cultural.

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de un servicio telefónico que estará funcionando las 24 horas del día durante 365 días al año.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, Madrid Destino informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para Madrid Destino.

El adjudicatario se compromete a informar mensualmente por escrito al Responsable del contrato de Madrid Destino, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

4.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato que Madrid Destino designe.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que Madrid Destino designe en cada uno de los centros, espacios, actividades culturales y eventos que se realicen, una persona que dé soporte al Responsable del contrato, a los efectos de la correcta prestación del Servicio en cada uno de ellos.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir información puntual acerca de la prestación del Servicio.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento del horario y de las prestaciones establecidas en el contrato, así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

El Responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquier miembro de su personal asignado para la prestación del Servicio, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. Recibida por escrito dicha petición, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para Madrid Destino y sin que en modo alguno perjudique la correcta prestación del Servicio. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por la actuación de la persona sustituida.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, Madrid Destino procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura correspondiente al servicio de que se trate o, en su caso, en la siguiente factura que se presente por parte del adjudicatario, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas en que aquél no se haya prestado o se haya prestado de manera defectuosa. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción en la factura que corresponda para, una vez conformada debidamente, continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas y/o graves, Madrid Destino podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la prestación del Servicio se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

6.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios y/o lugares donde el Servicio sea prestado.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de Madrid Destino, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de Madrid Destino y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 12 de marzo de 2021

Por Madrid Destino

Por el Adjudicatario

ANEXO I

RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PREVISTAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales**, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

1.- “Veranos de la Villa 2021”:

Fechas aproximadas para la celebración de la actividad aproximadamente del 24 de junio al 5 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

La actividad puede realizarse de dos maneras:

En diferentes espacios y puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva del Festival. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

No obstante a lo anterior, el planteamiento y desarrollo final del Festival Veranos de la Villa 2021 puede ser diferente al que se acaba de indicar, que es el que se ha venido celebrando durante los últimos tres (3) años.

Y por lo tanto, cabe la posibilidad de realizar un montaje fijo durante uno o dos meses de duración, en un espacio/os por determinar aún, y varios pequeños montajes en diferentes espacios, Plazas, en el exterior durante un tiempo más reducido a un mes.

2.- “Festival de la Luz 2021”: Las fechas aproximadas, serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2021, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento.

3.- “Navidad – Matadero 2021”: Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

4.- “Navidad - Cabalgata 2021/2022”: Fechas aproximadas del 13 de diciembre de 2021 al 6 de enero 2022, ambos incluidos.

5.- “Año Nuevo Chino 2022”: actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2022.

La actividad se desarrollará en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

6.- “Carnaval 2022”:

Las fechas aproximadas serán del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos.

La actividad se desarrollará en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

7.-“Ramadán 2022”:

Las fechas aproximadas serán del 25 de abril al 2 de mayo de 2022, ambos incluidos.

8.- “Fiestas San Isidro 2022”:

Las fechas aproximadas serán del 7 al 16 de mayo de 2022, ambos incluidos.

La actividad se desarrollará en diferentes espacios, (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva).

9.- “Veranos de la Villa 2022”

Las fechas aproximadas de celebración son del 23 de junio al 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

La actividad puede realizarse de dos maneras:

En diferentes espacios y puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva del Festival. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

No obstante, a lo anterior el planteamiento y desarrollo final del Festival Veranos de la Villa 2021 puede ser diferente al que se acaba de indicar, que es el que se ha venido celebrando durante los últimos tres (3) años.

Y por lo tanto, cabe la posibilidad de realizar un montaje fijo durante uno o dos meses de duración, en un espacio/os por determinar aún, y varios pequeños montajes en diferentes espacios, Plazas, en el exterior durante un tiempo más reducido a un mes.

10.- “Festival de la Luz 2022”: Las fechas aproximadas, serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2021, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento.

11.- “Navidad – Matadero 2022”

La actividad se desarrollará en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 12 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

12.- Navidad 2022 – Cabalgata 2023

La actividad se desarrollará en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 16 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

13.- “Año Nuevo Chino 2023”

La actividad se desarrollará en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de enero, que se situarán entre el 16 al 22 de enero de 2023, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

14.- “Carnaval 2023”

La actividad se desarrollará en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Las fechas aproximadas serán del 18 al 22 de febrero de 2023, ambos incluidos.

15.-“Ramadán 2023”

Las fechas aproximadas serán del 19 al 23 de abril de 2023, ambos incluidos.

16.-“Fiestas de San Isidro 2023”

La actividad se desarrollará en diferentes espacios, (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva).

Las fechas aproximadas son entre el 8 al 17 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

17.-Veranos de la Villa 2023

Las fechas aproximadas de celebración son del 22 de junio al 10 de septiembre de 2023, ambos incluidos. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

La actividad puede realizarse de dos maneras:

En diferentes espacios y puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva del Festival. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

No obstante, a lo anterior el planteamiento y desarrollo final del Festival Veranos de la Villa 2021 puede ser diferente al que se acaba de indicar, que es el que se ha venido celebrando durante los últimos tres (3) años.

Y por lo tanto, cabe la posibilidad de realizar un montaje fijo durante uno o dos meses de duración, en un espacio/os por determinar aún, y varios pequeños montajes en diferentes espacios, Plazas, en el exterior durante un tiempo más reducido a un mes.

18.-“Navidad – Matadero 2023”

La actividad se desarrollará en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 11 al 30 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

19.-“Otras Actividades Culturales”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que alguna **Fiesta, Campaña y / o Proyecto Cultural**, no se lleve a cabo, no generará derecho a cobro.